

MEMORIA DE DESVIACIÓN TÉCNICA RESPECTO A “MODELO DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ORDINARIO - PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS” IMPLEMENTADO POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 14 DE MARZO DE 2024, EL CUAL FUE INFORMADO POR LA ASESORÍA JURÍDICA DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS CON FECHA DE 4 DE MARZO DE 2024 (Nº DE INFORME: AJ-CEHFE 2024/33). ACTUALIZADO EN JUNIO DE 2024, EN VIRTUD DE LA AUTORIZACIÓN CONFERIDA POR LA COMISIÓN CONSULTIVA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA A SU PRESIDENCIA PARA ADAPTAR LOS MODELOS DE PLIEGOS RECOMENDADOS Y PUBLICADOS A LAS CONCLUSIONES ALCANZADAS EN LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2024.

SERVICIO PÚBLICO DE AULA MATINAL EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

EXPEDIENTE: CONTR 2024 1148090

EXPEDIENTE ALTERNATIVO: 00169/ISE/2024/SC

La presente memoria recoge las desviaciones técnicas incorporadas en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares (PCAP) del servicio anteriormente referenciado, con respecto al Modelo de pliego de cláusulas administrativas particulares recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública para la contratación de servicios mediante procedimiento abierto simplificado ordinario - presentación electrónica de ofertas.

En lo que respecta al Índice.

Se hace necesario incluir los siguientes Anexos:

- ANEXO I-A: RELACIÓN DE CENTROS.
- ANEXO III -A: COMPROMISO DE DEDICACIÓN DE LOS MEDIOS MATERIALES Y/O PERSONALES SUFICIENTES PARA LA EJECUCIÓN
- ANEXO V
 - A: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.
 - B: MODELO DE PROPOSICIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORABLES DE FORMA AUTOMÁTICA POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS

En relación con el clausulado general:

✓ Apartado 12.1. Condiciones de ejecución

Se incorpora el siguiente párrafo que supone una desviación técnica con respecto al Modelo de pliego de cláusulas administrativas particulares recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública para la contratación de servicios mediante procedimiento abierto – presentación electrónica de ofertas.

*Cuando así se especifique en el **Anexo I- apartado 4-D** la persona contratista queda obligado a adscribir medios humanos y materiales ofertados, todo ello en número y grado preciso para la realización del objeto del contrato a satisfacción y en los términos en que se hubiesen ofertado, no pudiendo sustituir al personal y los medios materiales adscritos a la realización del servicio, sin la expresa autorización de la Agencia de acuerdo con la declaración responsable del cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos a los medios humanos y materiales indicados de conformidad con el Anexo III-A.*

La no intervención de cualquier persona comprometida facultaría a la Agencia Pública para resolver el contrato por causa imputable a la persona contratista. La Agencia Pública podrá exigir de la persona contratista la sustitución de cualquier persona que no desarrolle los trabajos debidamente, sin que el ejercicio o no de esta facultad exima a la persona contratista de ejecutar el objeto del contrato a satisfacción.

JOSE MANUEL HERNANDEZ CORIA		27/11/2024 09:34:10	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw069P50JWUYGwg5CM81M3XWNNe	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En relación con los Anexos:

ANEXO I.

✓ **Apartado 1. OBJETO DEL CONTRATO**

Se incluye un apartado no recogido en el Modelo de pliego implementado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública: *Régimen jurídico específico del objeto del contrato*. Este nuevo apartado se ubicará tras la referencia al Código CPV.

Justificación: Se hace necesario incluir una relación de la normativa específica del objeto del contrato a desarrollar que será de obligatorio cumplimiento por parte del adjudicatario durante la vigencia del contrato.

✓ **Apartado 4.A. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL**

Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza. Se modifica el tercer párrafo del apartado de en el siguiente sentido:

Donde dice: “Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al __ % de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato”.

Debe decir: “Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al __ % del presupuesto base de licitación, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato”.

Justificación: La unidad proponente entiende que al tomar como indicador el presupuesto base de licitación de los Lotes en lugar de su anualidad media, resulta más clarificador para los licitadores, evitando así las posibles incidencias de interpretación en este apartado de solvencia técnica o profesional.

✓ **Apartado 8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Se modifica el primer párrafo del apartado de Proposición económica en el siguiente sentido:

Donde dice: “La máxima puntuación (... puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (... puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación”.

Debe decir: “La máxima puntuación (... puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (... puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el precio unitario de la licitación”.

Justificación: Esta desviación se justifica en el sistema de determinación del precio del presente expediente de contratación, puesto que al estar definido como coste/hora, se considera más adecuado que la proposición económica que formule el licitador se realice sobre este concepto y no sobre el importe del presupuesto de licitación.

JOSE MANUEL HERNANDEZ CORIA		27/11/2024 09:34:10	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw069P5QJWUYGWG5CM81M3XWNNe	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

✓ **Apartado 11. PENALIDADES**

Finalizada la relación de incumplimientos muy graves, se incorporan dos nuevos apartados no recogidos en el Modelo de pliego implementado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública: "Procedimiento administrativo" y "Responsabilidades por incumplimiento".

Justificación: Con el fin de clarificar al licitador el sistema de penalidades en todos sus aspectos.

✓ **Apartado 13. OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Se incluyen dos apartados no recogidos en el Modelo de pliego implementado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública: "Plazo presentación" y "Contenido del programa de trabajo". Estos nuevos apartados se ubicarán tras la referencia al "Programa de trabajo".

Justificación: Para detallar algunas características de la ejecución del contrato relativas al programa de trabajo.

Se incluyen dos apartados no recogidos en el Modelo de pliego implementado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública: "Importe" y "Plazo de presentación". Estos nuevos apartados se ubicarán tras la referencia a "Obligación de tener suscrito seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato".

Justificación: Para detallar algunas características de la ejecución del contrato relativas al seguro obligatorio.

✓ **Apartado 16. RESPONSABLE DEL CONTRATO**

Se incluye al final del Anexo I el apartado 15:" RESPONSABLE DEL CONTRATO".

Justificación: Con el objeto de clarificar quien es el responsable del contrato.

EL DIRECTOR DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD EDUCATIVA

JOSE MANUEL HERNANDEZ CORIA		27/11/2024 09:34:10	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw069P5QJWUYGwg5CM81M3XWNNe	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	